GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**3**					
SUPERVISIÓN	**X**					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	**X**	**PARA PAGO**	**X**	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01.01.2026		Hasta:	28.02.2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N.A.		Hasta:	N.A.	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**		4600018659
CONVENIO	**X**	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		07.11.2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Convenio Interadministrativo de Cofinanciación
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				16857
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				**12.11.2025**
OBJETO: Aunar esfuerzos para la construcción de rampa de acceso en la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo, Sede Principal, municipio de El Retiro, Antioquia				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACION.**
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:			**MUNICIPIO DE EL RETIRO**
	NIT			890.983.674-0
VALOR [$]:	**INICIAL:**			**VALOR CONVENIO:** SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES VENTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML ($ 690.021.635) **APORTE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:** QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ML ($ 549.775.815) tributos incluidos. Lo que equivale al 79.67% del valor total del convenio. **APORTE MUNICIPIO:** CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ML ($140.245.820) tributos incluidos. Lo que equivale al 20.32% del valor total del convenio.
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			N/A	N/A
	VALOR TOTAL:			SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES VENTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML ($ 690.021.635).
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**RPC NUMERO:**			4500065812
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			07.11.2025
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N.A.
PLAZO:	INICIAL			Trece (13) meses a partir de la firma del acta de inicio. Sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			12/11/2025	12/12/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N.A.	N.A.	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N.A.	N.A.	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		**12/12/2026**			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		SI			
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	**MARCELA VELÁSQUEZ SALINAS. C.C 43.612.313**			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	**N.A.**			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		27%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		100%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Mediante el desarrollo de este convenio interadministrativo, la Secretaría de Educación pretende cofinanciar al municipio de El Retiro para realizar la contratación y ejecución de las obras, según el proyecto presentado a la Dirección de Infraestructura y Tecnología para la construcción de rampa de acceso en de acceso en la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo, sede principal, municipio de El Retiro, Antioquia.

El Departamento de Antioquia tiene como alcance realizar un único desembolso de los aportes comprometidos por parte del Departamento de acuerdo a la manera establecida, para que se lleve a cabo la ejecución del proyecto. El conveniente ejecutor (municipio de El Retiro), será el responsable de su dirección técnica, contratará la interventoría y realizará controles que garanticen la calidad de las obras y el logro del objeto del convenio. El compromiso del Departamento es realizar la verificación de la inversión de los recursos que se desembolsen, en las actividades ejecutadas para el cumplimiento del objeto del convenio y no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material.

Durante todo el plazo de ejecución del proyecto a cofinanciar, establecido en seis (6) meses, según el cronograma presentado por el municipio, así como durante las eventuales adiciones o modificaciones que puedan presentarse y estén debidamente justificadas, el Departamento mantendrá la vigilancia sobre la adecuada inversión y legalización de los recursos públicos. Esta labor se ejercerá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, mediante la supervisión prevista en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, hasta la liquidación bilateral o unilateral del convenio.

El municipio realizará las siguientes intervenciones en la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo, sede Principal, municipio de El Retiro:

- Localización y replanteo.
- Retiro de jardín, arbustos, grama o capa vegetal.
- Construcción de cerramiento provisional.
- Excavación manual para zapatas.
- Apuntalamiento y entibación ligera

- Apertura de vano sobre muro en mampostería de fachada
- Suministro, transporte, corte y colocación de Acero refuerzo
- Suministro, transporte, corte e instalación de malla electrosoldada
- Suministro, transporte y colocación de concreto ciclópeo, piedra, concreto
- Suministro e instalación de losa en Steel Deck.
- Suministro e instalación de estructura metálica.
- Construcción de pasamanos.
- Suministro, transporte e instalación de teja UPVC.
- Suministro e instalación de canoa en lámina galvanizada.
- Suministro e instalación de bajante de aguas lluvias.

Adicionalmente, el municipio de El Retiro realizará la vigilancia y seguimiento de los contratos derivados, que se realicen con ocasión de este convenio, con el fin de realizar el mejoramiento de la infraestructura física educativa para una educación de calidad y un aprendizaje con dignidad, dando estricto cumplimiento a lo regulado por parte de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normatividad vigente.

Teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, **CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 4.** *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría."*

Teniendo en cuenta la cláusula anterior, el Municipio de El Retiro es el responsable de todos los procesos constructivos, de verificar la calidad de los materiales, de los resultados de los ensayos de laboratorio, de las cantidades de obra faltantes, extras, adicionales y actividades que no se hayan tenido en cuenta en el presupuesto y que puedan aumentar su valor, así como los incrementos y alzas de los precios, los cuales deberán ser asumidos por el Municipio de El Retiro y la consecución de los recursos adicionales que se requieran a fin de dar cumplimiento al objeto contractual y que sobrepasen el valor del convenio, además de todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, ambientales, fiscales o económicos que se deriven de la intervención. No obstante, El Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, al transferir los recursos económicos, no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material de la obra y no adquiere obligaciones laborales ni contractuales derivadas de la ejecución del proyecto.

Para la realización del Único desembolso, equivalente al 100% de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, el Municipio entregó la siguiente documentación:

- Cronograma de trabajo.
- Plan de inversión.
- Certificado de apertura de la cuenta de ahorros en IDEA con doble firma
- Plan de contingencia para garantizar el servicio educativo,
- Decreto de Incorporación de recursos.
- Cuenta de cobro.
- Paz y salvo de seguridad social.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR

COMPROMISOS DE LOS CONVENIANTES

OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (COMPROMISOS COMUNES).	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.	Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del convenio incluyendo acta de liquidación.	100%	100%	Expediente contractual	Convenio suscrito entre las partes el 07.11.2025, acta de inicio suscrita el 12.11.2025 y publicado en la plataforma del SECOP II.
2.	Aportar al convenio, los recursos para la realización del objeto.	100%	100%	Expediente contractual	Se tramitó único desembolso el 12.12.2025 de los recursos aportados por el Departamento $ 549.775.815
3.	Cumplir con el objeto del convenio y las obligaciones que se derivan de su alcance.	50%	77%	Expediente contractual: oficios, comunicaciones.	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. CI 70 de 2025. Fecha de inicio 21.12.25 con un plazo de ocho (8) meses. FONDESER realizó la contratación de obra, respectivamente. **Oba:** CONSTRUPRIME SAS No. 022/2026; $ 593.705.566; plazo de 3 meses, sin exceder el 21.07.2026. **Interventoría:** RENTING DE ANTIOQUIA No. CI 05/2026; $96.316.069; plazo 5 meses, inicio 17.02.2026.
4.	Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.	11%	20%	Expediente contractual: oficios, comunicaciones.	Se envía correo electrónico del 30.12.2025 donde se solicita cumplimiento de las obligaciones contractuales. El envío del informe técnico y financiero de avance contractual.
5.	Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.	50%	77%	Expediente contractual: oficios, comunicaciones.	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. CI 70 de 2025.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (COMPROMISOS COMUNES).	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
					Fecha de inicio 21.12.25 con un plazo de ocho (8) meses. FONDESER realizó la contratación de obra, respectivamente. **Oba:** CONSTRUPRIME SAS No. 022/2026; $ 593.705.566; plazo de 3 meses, sin exceder el 21.07.2026. **Interventoría:** RENTING DE ANTIOQUIA No. CI 05/2026; $96.316.069; plazo 5 meses, inicio 17.02.2026.
6.	Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.	100%	100%	Expediente contractual.	Se designó mediante comunicación escrita, al supervisor por parte del Departamento de Antioquia radicado 2025020046694 del 11 de noviembre del 2025. El alcalde designó como supervisor del convenio al Secretario de Gestión de Infraestructura, mediante el Formato Delegación de supervisión – interventoría
7.	Propender por el logro de los productos pactados.	50%	77%	Expediente contractual: oficios, comunicaciones.	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. CI 70 de 2025. Fecha de inicio 21.12.25 con un plazo de ocho (8) meses. FONDESER realizó la contratación de obra, respectivamente. **Oba:** CONSTRUPRIME SAS No. 022/2026; $ 593.705.566; plazo de 3 meses, sin exceder el 21.07.2026. **Interventoría:** RENTING DE ANTIOQUIA No. CI 05/2026; $96.316.069; plazo 5 meses, inicio 17.02.2026.
8.	Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	34%	50%	Expediente contractual: oficios, emails, reuniones virtuales, llamadas	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. CI 70 de 2025.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (COMPROMISOS COMUNES).	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				telefónicas.	Fecha de inicio 21.12.25 con un plazo de ocho (8) meses. FONDESER realizó la contratación de obra, respectivamente. **Oba:** CONSTRUPRIME SAS No. 022/2026; $ 593.705.566; plazo de 3 meses, sin exceder el 21.07.2026. **Interventoría:** RENTING DE ANTIOQUIA No. CI 05/2026; $96.316.069; plazo 5 meses, inicio 17.02.2026.
9.	Asistir a las reuniones que sean requeridas y/o programadas por alguno de los contratantes, durante la ejecución del convenio y solicitar las reuniones que considere necesarias para la correcta ejecución del mismo.	0%	0%	Expediente contractual	A la fecha y con el tiempo transcurrido, no se han generado reuniones.
10.	Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros, cuando aplique.	0%	0%	Expediente contractual	A la fecha y con el tiempo transcurrido, no se han generado visitas técnicas de campo ni demás eventos para el objeto del convenio.
11.	Acordar conjuntamente los formatos y medios para la remisión de las autorizaciones de los desembolsos.	100%	100%	Expediente contractual.	Se acordaron conjuntamente los formatos y medios de pago para el trámite del único desembolso de recursos
12.	Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los supervisores del convenio y/o los organismos de control y vigilancia.	0%	0%	Expediente contractual	A la fecha y con el tiempo transcurrido, no se han presentado auditorías.
13.	Liquidar el presente convenio, previa liquidación de los contratos que se suscriban en desarrollo del mismo.	0%	0%	Expediente contractual	El convenio se encuentra en etapa de ejecución.
14.	Designar un profesional con la experiencia requerida para el manejo y control del Convenio, el cual prestará asesoría permanente y será el enlace entre las partes.	100%	100%	Expediente contractual.	Se designó mediante comunicación escrita, al supervisor por parte del Departamento de Antioquia radicado 2025020046694 del 11 de noviembre del 2025. El alcalde designó como supervisor del convenio al

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO (COMPROMISOS COMUNES).	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
					secretario de Gestión de Infraestructura, mediante el Formato Delegación de supervisión – interventoría
15.	Poner en conocimiento de la otra parte conveniante, cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, que incida en la ejecución del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	0%	0%	Expediente contractual.	A la fecha no se ha presentado ninguna circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, que incida en la ejecución del objeto del Convenio.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0% Ejecución Física.
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0% Ejecución Financiera.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO CONVENIO:

COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR (MUNICIPIO DE EL RETIRO).

COMPROMISOS TÉCNICOS

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.	Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta avalada.	50%	77%	Expediente contractual: oficios, comunicaciones.	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. CI 70 de 2025. Fecha de inicio 21.12.25 con un plazo de ocho (8) meses. FONDESER realizó la contratación de obra, respectivamente. **Oba:** CONSTRUPRIME SAS No. 022/2026; $ 593.705.566; plazo de 3 meses, sin exceder el 21.07.2026. **Interventoría:** RENTING DE ANTIOQUIA No. CI 05/2026; $96.316.069; plazo 5 meses, inicio 17.02.2026.
2.	Cuando el valor total del presente convenio interadministrativo supere el monto correspondiente a la menor	50%	77%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	cuantía definida por el DEPARTAMENTO, el CONVENIANTE EJECUTOR deberá adelantar los procesos de contratación requeridos para la ejecución del objeto del convenio mediante alguna de las modalidades de selección competitiva previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, aplicando, cuando sea obligatorio, los pliegos tipo expedidos por el Gobierno Nacional. Tales procesos deberán desarrollarse en cumplimiento estricto de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que la escogencia del contratista recaiga en la oferta más favorable a los intereses generales y a los fines perseguidos por la entidad, sin atender a motivaciones subjetivas, intereses particulares ni factores de afecto. Por su parte, cuando el valor total del convenio no supere la menor cuantía definida por el DEPARTAMENTO, el CONVENIANTE EJECUTOR podrá ejecutar el objeto contractual a través de cualquiera de las modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, sean estas competitivas o no competitivas, procurando siempre que la escogencia del contratista obedezca a criterios objetivos, verificables y acordes con los principios que rigen la contratación estatal.				FONDESER No. CI 70 de 2025. Fecha de inicio 21.12.25 con un plazo de ocho (8) meses. FONDESER realizó la contratación de obra, respectivamente. **Oba:** CONSTRUPRIME SAS No. 022/2026; $ 593.705.566; plazo de 3 meses, sin exceder el 21.07.2026. **Interventoría:** RENTING DE ANTIOQUIA No. CI 05/2026; $96.316.069; plazo 5 meses, inicio 17.02.2026.
3.	Invertir los recursos entregados por el Departamento única y exclusivamente en el cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio, en ningún caso se destinarán recursos para el pago de hechos cumplidos. Teniendo en cuenta esta destinación específica de los recursos, el Municipio se abstendrá de usar o destinar recursos objeto del presente convenio, para el reconocimiento y pago de honorarios o utilidades para convenio de administración delegada, mandato, gerencia de obra, entre otras. Lo anterior, so pena de que deba devolver	100%	100%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	Se tramitó único desembolso el 12.12.2025 de los recursos aportados por el Departamento $ 549.775.815

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, los recursos invertidos en dichos rubros.				
4.	El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.	77%	77%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. CI 70 de 2025. Fecha de inicio 21.12.25 con un plazo de ocho (8) meses. FONDESER realizó la contratación de obra, respectivamente. **Oba:** CONSTRUPRIME SAS No. 022/2026; $ 593.705.566; plazo de 3 meses, sin exceder el 21.07.2026. **Interventoría:** RENTING DE ANTIOQUIA No. CI 05/2026; $96.316.069; plazo 5 meses, inicio 17.02.2026.
5.	Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean necesarias para realizar el proceso de selección o modificaciones a las que haya lugar. El Municipio deberá garantizar los recursos sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que pueda iniciar el Departamento para su cumplimiento.	50%	77%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. CI 70 de 2025. Fecha de inicio 21.12.25 con un plazo de ocho (8) meses. FONDESER realizó la contratación de obra, respectivamente. **Oba:** CONSTRUPRIME SAS No. 022/2026; $ 593.705.566; plazo de 3 meses, sin exceder el 21.07.2026. **Interventoría:** RENTING DE ANTIOQUIA No. CI 05/2026; $96.316.069; plazo 5 meses, inicio 17.02.2026.
6.	Realizar los procesos contractuales establecidos por la ley para la selección del contratista e interventor.	50%	77%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. CI 70 de 2025. Fecha de inicio 21.12.25 con un plazo de ocho (8) meses. FONDESER realizó la contratación de obra, respectivamente. **Oba:** CONSTRUPRIME SAS No. 022/2026; $ 593.705.566; plazo de 3 meses, sin exceder el 21.07.2026. **Interventoría:** RENTING DE

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
					ANTIOQUIA No. CI 05/2026; $96.316.069; plazo 5 meses, inicio 17.02.2026.
7.	Destinar los recursos correspondientes para realizar el proceso de selección de interventoría de la obra, de acuerdo con lo establecido en las normas que conforman el estatuto de contratación estatal vigente.	100%	100%	Expediente contractual Plataforma SECOP II	Se tramitó único desembolso el 12.12.2025 de los recursos aportados por el Departamento $ 549.775.815
8.	En los procesos de contratación que se adelanten para el cumplimiento del objeto contractual, el municipio deberá elaborar un estudio del sector en donde se evidencie el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, que determine la economía y eficiencia de la obra a contratar.	50%	77%	Expediente contractual. Plataforma SECOP II	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. CI 70 de 2025. Fecha de inicio 21.12.25 con un plazo de ocho (8) meses. FONDESER realizó la contratación de obra, respectivamente. **Oba:** CONSTRUPRIME SAS No. 022/2026; $ 593.705.566; plazo de 3 meses, sin exceder el 21.07.2026. **Interventoría:** RENTING DE ANTIOQUIA No. CI 05/2026; $96.316.069; plazo 5 meses, inicio 17.02.2026.
9.	El Municipio deberá exigir al contratista de obra la constitución o modificación de las pólizas (cumplimiento, pago seguridad social y parafiscales, estabilidad, calidad) y responsabilidad civil extracontractual y además incluir al Departamento de Antioquia como beneficiario.	100%	100%	Expediente contractual.	Se recibe por parte del municipio pólizas de contratistas de obra e interventoría.
10.	Las modificaciones a este convenio deberán ser previamente aprobadas por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.	0%	0%	Plataforma SECOP II	No se han presentado modificaciones a este convenio.
11.	El Municipio exigirá al contratista adjudicatario del contrato derivado de este convenio, la instalación de una valla en el lugar de la obra y durante la ejecución, y de una placa inaugural posterior a la finalización de las obras, con la información y especificaciones que el Departamento le indique.	75%	77%	Expediente contractual.	Se recibe por parte del municipio imagen con el arte de la valla.
12.	Presentar informe de avance mensual de la ejecución presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación	23.08%	23.08%	Expediente contractual.	Se recibe por parte del municipio informe No. 2.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	de Antioquia y del avance de la obra, hasta cuando haya ejecutado la totalidad de la obra, sin importar si se ejecutaron la totalidad de los recursos de la Gobernación de Antioquia o devuelto los mismos o parte de estos.				
13.	Atender los requerimientos y solicitudes formuladas desde la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica, relativos a la ejecución de los recursos y al alcance del convenio.	0%	0%	Expediente contractual.	A la fecha no se han realizado requerimientos relativos a la ejecución de los recursos y al alcance del convenio.
14.	Establecer comunicación permanente con la Dirección de Infraestructura Física y tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la buena ejecución del convenio de cofinanciación.	100%	100%	Expediente contractual.	Se ha establecido comunicación permanente con el Municipio.
15.	En caso que sean necesarias obras extras, adicionales y/o no previstas, que luego de realizar los balances presupuestales, se requieran de recursos adicionales, éstos serán asumidos en su totalidad por el Municipio de El Retiro.	0%	0%	Expediente contractual.	A la fecha el municipio ha realizado la contratación de la Administración delegada con FONDESER, obra: CONSTRUPRIME SAS e interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA. Las obras iniciaron en le mes de febrero y a la fecha no se han requerido.
16.	El municipio de El Retiro - Antioquia, deberá expedir y tramitar todos los permisos y licencias que sean necesarios para efectos de la ejecución de la obra.	100%	100%	Expediente contractual.	El proyecto cuenta con Licencia de construcción Resolución No. 036, documento que esta en trámite de actualización por parte del municipio.
17.	Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.	0%	0%	Expediente contractual.	
18.	En caso de ser requerido, el municipio deberá adelantar ante la Dirección de Permanencia Escolar, un Plan de contingencia que permita garantizar la prestación del servicio educativo, debido a las actividades propias de la obra a ejecutar que interfiera con las aulas y espacios dedicados a la prestación del servicio	100%	100%	Expediente contractual.	El municipio tanto para la etapa precontractual y contractual se solicitó como requerimiento el Plan de contingencia
19.	Garantizar la continuidad de la ejecución de la obra una vez finalizado el plazo del convenio, mediante la asignación de recursos propios o de otras fuentes legales, asegurando que no se	0%	0%	Expediente contractual.	N.A.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	interrumpa el desarrollo del proyecto por vencimiento del convenio, de acuerdo a sus competencias legales.				
20.	Asumir la responsabilidad total por la finalización de la obra, incluyendo la gestión técnica, administrativa, financiera y jurídica, una vez culminado el plazo del convenio, hasta la entrega definitiva del proyecto	0%	0%	Expediente contractual.	El convenio tiene fecha de 12.11.2025
21.	Realizar seguimiento post-convenio a la ejecución de la obra, asegurando que se mantenga el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad establecidos en los estudios previos y en la propuesta avalada.	0%	0%	Expediente contractual.	El convenio tiene fecha de 12.11.2025
22.	Presentar informes finales de ejecución técnica, financiera y administrativa del proyecto, una vez culminada la obra, incluyendo la certificación de cumplimiento del objeto del convenio, aun cuando el plazo del mismo haya finalizado.	0%	0%	Expediente contractual.	El convenio tiene fecha de 12.11.2025
23.	Responder por cualquier eventualidad, reclamación o requerimiento legal o técnico que surja durante o después de la ejecución de la obra, incluso si ocurre fuera del plazo del convenio, en virtud de su rol como ejecutor principal del proyecto	0%	0%	Expediente contractual.	El convenio tiene fecha de 12.11.2025. A la fecha no se ha generado.
24.	Garantizar la sostenibilidad del proyecto, incluyendo el mantenimiento, operación y uso adecuado de la infraestructura construida, conforme a los fines educativos establecidos	0%	0%	Expediente contractual.	El convenio tiene fecha de 12.11.2025
25.	Coordinar con las entidades competentes del Departamento de Antioquia cualquier requerimiento técnico, administrativo o legal que surja posterior al vencimiento del convenio, manteniendo la trazabilidad del proyecto	0%	0%	Expediente contractual.	El convenio tiene fecha de 12.11.2025
26.	Conservar y custodiar la documentación técnica, financiera y contractual relacionada con el proyecto, durante el tiempo que establezca la normatividad vigente, para efectos de auditoría, control fiscal y seguimiento institucional.	0%	0%	Expediente contractual.	El convenio tiene fecha de 12.11.2025
	TOTAL	**39%**	**45%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El porcentaje de avance corresponde al promedio de avance entre los proyectos en todas las etapas: etapa de contratación, adjudicación y ejecución de obras.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 3. *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.*

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 3. *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.*

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 3. *"El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.*

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.	Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio aporta el certificado firmado por el secretario de Hacienda, soportado en el Acuerdo 013 de 2025 de 24.09.2025: "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de El Retiro, Antioquia, para comprometer vigencias futuras excepcionales y se conceden unas autorizaciones conexas" "…Acuerda: Artículo Primero: Autorizar al alcalde del municipio de El Retiro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, para comprometer vigencias Futuras Excepcionales, por una cuantía hasta de DIECISIETE MIL QUINIENTOS ONCE MILONES CIEN MIL SETECIENTOS NVENTA Y OCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 17.511.100.798,17), con el propósito de ejecutar proyectos estratégicos en el marco del plan de desarrollo municipal "El Retiro somos todos 2024-2027", por valores y períodos que a continuación se

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				relacionan:… SECRETARIA DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA: Mandato sin representación para la construcción de rampa de acceso de la Institución educativa Ignacio Botero Vallejo del municipio de El Retiro, por un valor de $ 171.804.942, por un plazo de 8 meses.”
2.	Cuando el valor total del presente convenio interadministrativo supere el monto correspondiente a la menor cuantía definida por el DEPARTAMENTO, el CONVENIANTE EJECUTOR deberá adelantar los procesos de contratación requeridos para la ejecución del objeto del convenio mediante alguna de las modalidades de selección competitiva previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, aplicando, cuando sea obligatorio, los pliegos tipo expedidos por el Gobierno Nacional. Tales procesos deberán desarrollarse en cumplimiento estricto de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que la escogencia del contratista recaiga en la oferta más favorable a los intereses generales y a los fines perseguidos por la entidad, sin atender a motivaciones subjetivas, intereses particulares ni factores de afecto. Por su parte, cuando el valor total del convenio no supere la menor cuantía definida por el DEPARTAMENTO, el CONVENIANTE EJECUTOR podrá ejecutar el objeto contractual a través de cualquiera de las modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, sean estas competitivas o no competitivas, procurando siempre que la escogencia del contratista obedezca a criterios objetivos, verificables y acordes con los principios que rigen la contratación estatal.	CUMPLE	Expediente contractual	
3.	Todas las etapas del proceso de contratación derivado deberán surtirse de conformidad al Estatuto de Contratación Pública, sus Leyes y Decretos Reglamentarios, incluyendo la implementación de los pliegos tipo, en caso de	CUMPLE	Expediente contractual	El Conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	que aplique licitación pública, para la selección de contratistas. Las partes acuerdan que el conveniente ejecutor deberá adelantar los procesos de selección atendiendo que la escogencia que se haga sea el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, en todo caso, escogerá a sus contratistas a través de alguna de las modalidades de selección competitivas previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentario.			actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.
4.	Mantener informada mensualmente a la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio, a través de un informe de seguimiento administrativo, técnico, legal, financiero, ambiental y social; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	CUMPLE	Expediente contractual	Mediante correo electrónico del 8.01.2026 el municipio envía informe técnico y documentos contractuales del proceso de contratación que realizan
5.	Designar por escrito una persona que sea enlace con la Dirección de Infraestructura Educativa del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	Se recibe designación de supervisor No. 2025020046694 del 11.11.2025
6.	Allegar las garantías exigidas en el presente convenio para efectos de legalización del mismo.	CUMPLE	Expediente contractual	Se aprueban por parte de la Dirección de Asuntos Legales el 10.11.2025 la póliza de cumplimiento No. 53047994000027811 anexo No. 01, expedida el 10.11.2025, Aseguradora Solidaria
7.	Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	CUMPLE	Expediente contractual	Para el trámite del único desembolso de recursos, el Municipio entregó certificado por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales del Vigencia hasta el 30.11.2025. Firmado por el alcalde y contador.
8.	Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del	CUMPLE	Expediente contractual	Para el trámite del único desembolso de recursos, el Municipio entregó

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	proyecto a su presupuesto.			Decreto No. 156 del 07.11.2025 *por medio del cual se realizan adiciones y traslados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025,* para la ejecución de la sede objeto del convenio.
9.	Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado adelante, durante y después de la ejecución de este.	CUMPLE	Expediente contractual	Se recibe informe No. 01 correspondiente a los meses de noviembre a 31 de diciembre de 2025. Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. CI 70 de 2025. Fecha de inicio 21.12.25 con un plazo de ocho (8) meses. A la fecha se encuentran en proceso de contratación obra e interventoría. INVITACIÓN ÚNICA DE OFERTAS 009-2026
10.	El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.	CUMPLE	Expediente contractual	Se recibe informe No. 01 correspondiente a los meses de noviembre a 31 de diciembre de 2025. Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. CI 70 de 2025. Fecha de inicio 21.12.25 con un plazo de ocho (8) meses. A la fecha se encuentran en proceso de contratación obra e interventoría. INVITACIÓN ÚNICA DE OFERTAS 009-2026
11.	El Conveniante, contratará la ejecución de obras e interventoría, ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la suscripción del presente Convenio.	CUMPLE	Expediente contractual Presupuesto	Se realizó por parte del municipio la contratación de: Contrato interadministrativo con FONDESER No. CI 70 de 2025. Fecha de inicio 21.12.25 con un plazo de ocho (8) meses. A la fecha se encuentran en proceso de contratación obra e interventoría. INVITACIÓN ÚNICA DE OFERTAS 009-2026
12.	El Conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	CUMPLE	Expediente contractual	Se le reitera al municipio llevar una carpeta – expediente con la documentación del proceso: precontractual, contractual y liquidación.
13.	Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia no podrán ser destinados para	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio ha realizado la contratación de la Administración

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	pagar imprevistos, por lo que estos deberán ser asumidos por el Municipio.			delegada con FONDESER, obra: CONSTRUPRIME SAS e interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA. Las obras iniciaron en le mes de febrero y a la fecha no se han requerido.
14.	En caso de que se requieran dineros adicionales para la culminación de las obras, correrán por cuenta del Municipio, quien se obliga a gestionar los recursos que llegaren a faltar.	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio ha realizado la contratación de la Administración delegada con FONDESER, obra: CONSTRUPRIME SAS e interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA. Las obras iniciaron en le mes de febrero y a la fecha no se han requerido.
15.	El conveniente debe abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento. Esta cuenta debe ser abierta en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) y estará a título del proyecto. El desembolso se realizará previa aprobación por parte del Departamento-supervisión del convenio. Para la realización de los pagos se requerirá igualmente la aprobación y firma de la Secretaría de Educación. Los recursos deberán consignarse en esta cuenta, la cual debe ser exenta del impuesto del 4x1000, y debe generar rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio para el desembolso de los recursos entrego copia del certificado de apertura de cuenta de ahorros No. 200001211 con el IDEA, denominada: CONSTRUCCIÓN DE RAMPA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IBV fecha de apertura del 07/11/2025.
16.	Estarán a cargo del Conveniante y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	NO CUMPLE	Expediente contractual	El municipio ha realizado la contratación de la Administración delegada con FONDESER, obra: CONSTRUPRIME SAS e interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA. Las obras iniciaron en le mes de febrero y a la fecha no se han requerido.
17.	En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniante, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los contratantes; en el caso de los recursos del Departamento de Antioquia, se realizará	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se ha generado el recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; porque no se ha iniciado la ejecución del mantenimiento.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	dentro del mes siguiente en que el conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.			
18.	Durante la ejecución del convenio, el conveniante debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de manera mensual, de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente. El Departamento deberá informal al municipio el número de la cuenta donde se deben consignar los rendimientos. Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse a todos los contratantes en el mismo porcentaje en el que fueron aportados, de acuerdo con la (s) Circular (es) vigentes en el asunto en el Departamento de Antioquia.	NO CUMPLE	Expediente contractual	El municipio aún no ha realizado reintegro de rendimientos al Departamento.
19.	Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la Secretaría de Educación para el convenio.	NO CUMPLE	Expediente contractual	Actualmente el convenio está en etapa de ejecución.
20.	Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante debe cancelar la cuenta de ahorros y quedar con saldo cero (0) que abrió con los recursos que aportó y los recursos del Departamento de Antioquia; cuenta que debe quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.	NO CUMPLE	Expediente contractual	Actualmente el convenio está en etapa de ejecución.
21.	El Conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.	NO CUMPLE	Expediente contractual	Actualmente el convenio está en etapa de ejecución.
22.	El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Dirección de	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio de El Retiro (conveniante), ha acatado las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	Infraestructura Física y Tecnológica.			supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Dirección de Infraestructura Física Educativa.
23.	Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista de obra y el contratista de interventoría contratados por el municipio, y/o sus dependientes, manteniendo al Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realicen aquellos durante la ejecución de los respectivos contratos.	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio ha realizado la contratación de la Administración delegada con FONDESER, obra: CONSTRUPRIME SAS e interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA. Las obras iniciaron en le mes de febrero y a la fecha no se han requerido.
24.	Presentar oportunamente la cuenta de cobro y demás documentos exigidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para el trámite de desembolso del recurso aportado por el Departamento en la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el uso exclusivo de los recursos del convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio de El Retiro (conveniante). presentó oportunamente la cuenta de cobro, para el único desembolso de recursos.
25.	En caso de que los recursos de gestión por parte del municipio no puedan ser materializados, la administración municipal deberá asumir este valor.	NO CUMPLE	Expediente contractual	El convenio se encuentra en ejecución, acta de inicio suscrita 12 de noviembre de 2025.
26.	El Conveniante, en caso de no ejecutarse el aporte del municipio en la vigencia 2025, deberá realizar la respectiva reserva presupuestal o lo pertinente, a fin de garantizar en todo momento la financiación del proyecto	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio ha realizado la contratación de la Administración delegada con FONDESER, obra: CONSTRUPRIME SAS e interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA. Las obras iniciaron en le mes de febrero y a la fecha no se han requerido.
27.	En caso de obras inconclusas el Municipio será requerido para que explique las razones técnicas, financieras y/o jurídicas, por las cuales la obra no se culminó según lo pactado y el término dentro del cual culminará las mismas, sin que exceda del término indicado en la Ley N° 2020 de 2020, y tendrá un término de dos (2) meses para contestar este requerimiento. Habrá lugar a la devolución de los recursos transferidos, cuando transcurrido dicho término de dos (2) meses, el Municipio no otorgue una respuesta satisfactoria al requerimiento realizado.	NO CUMPLE	Expediente contractual	El municipio ha realizado la contratación de la Administración delegada con FONDESER, obra: CONSTRUPRIME SAS e interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA. Las obras iniciaron en le mes de febrero y a la fecha no se han requerido.
28.	Igualmente, deberá reintegrar los recursos ejecutados cuando los mismos de conformidad con las auditorías que adelanten las Contralorías, con hallazgos en firme y con incidencia fiscal, determinen que dicha	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se han realizado auditorías.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	ejecución no concluyó con una obra funcional, ni se considera como una inversión de acuerdo a las normas técnicas y contables.			
29.	Así también deberá reintegrar los recursos cuando en aplicación al procedimiento indicado en la Ley N° 2020 de 2020, se determine mediante la decisión administrativa de que trata el artículo 5° ibídem, que la obra debe ser demolida. Constituirá título ejecutivo para estos efectos el presente convenio y la constancia del silencio negativo al requerimiento, el informe de auditoría en firme o el acto administrativo que ordena la demolición.	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio ha realizado la contratación de la Administración delegada con FONDESER, obra: CONSTRUPRIME SAS e interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA. Las obras iniciaron en le mes de febrero y a la fecha no se han requerido.
30.	El conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ni tampoco ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha se cumple por parte del Municipio, haciendo uso del principio de buena fe.
31.	El municipio de El Retiro deberá acreditar, o el inicio del proceso de selección para elección del contratista o la suscripción de un contrato o convenio interadministrativo que garantice que el municipio tiene salvaguardado el recurso entregado por la Gobernación de Antioquia previa finalización de la presente vigencia f iscal. Lo anterior, sin perjuicio de que el Departamento de Antioquia inicie la terminación anticipada del presente convenio en caso de incumplimiento de la presente obligación.	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio ha realizado la contratación de la Administración delegada con FONDESER, obra: CONSTRUPRIME SAS e interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA. Las obras iniciaron en le mes de febrero y a la fecha no se han requerido.
32.	Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales del Departamento de Antioquia, así como las demás provisiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables.	CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha se ha cumplido, haciendo uso del principio de buena fe.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
33.	El municipio de El Retiro dentro de los procesos contractuales que adelante para el cumplimiento del presente convenio deberá verificar los antecedentes por delitos sexuales en cumplimiento de la ley 1918 de 2018.	CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha se ha cumplido, haciendo uso del principio de buena fe.
34.	PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLES CON TOPE MÁXIMO: El presente convenio se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios reajustables con techo, de conformidad con los valores establecidos en los estudios previos y el anexo técnico, así como con base en el presupuesto oficial aprobado por el Departamento de Antioquia. La entidad ejecutora deberá administrar y ejecutar los recursos conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad, atendiendo en todo momento las directrices e instrucciones emitidas por el Supervisor designado por el Departamento. Los recursos aportados por el Departamento deberán ser ejecutados única y exclusivamente en el marco del objeto y alcance del convenio, y no podrán ser destinados a fines distintos a los previstos. En ningún caso se autoriza la destinación de recursos para el reconocimiento de hechos cumplidos ni para el pago de honorarios, utilidades, costos de administración delegada, mandato, gerencia de obra u otras figuras contractuales indirectas que no correspondan a gastos directos del objeto convenido. El incumplimiento de esta destinación específica dará lugar a la aplicación de las acciones legales, contractuales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la obligación de reintegro de los recursos no ejecutados o indebidamente utilizados, los cuales deberán ser restituidos a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, o a la dependencia competente, según el caso.	CUMPLE	Expediente contractual	El municipio ha realizado la contratación de la Administración delegada con FONDESER, obra: CONSTRUPRIME SAS e interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA. Las obras iniciaron en le mes de febrero y a la fecha no se han requerido.
35.	RECONOCIMIENTO DE RUBROS TIPO BOLSA: Los rubros clasificados como tipo bolsa serán reconocidos únicamente previa aprobación del supervisor del convenio, con base en los tarifarios vigentes adoptados por la Gobernación de Antioquia o establecidos en los presupuestos y/o en las cotizaciones presentadas por el contratista, siempre que	NO CUMPLE	Expediente contractual	La minuta del convenio se firma el 07.11.2025 y acta de inicio el 12.11.2025.

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	estas hayan sido previamente autorizadas por el supervisor. En todo caso, dichos valores no podrán superar los topes establecidos en los tarifarios institucionales ni en las normas que regulan los gastos de viaje, viáticos, transporte, alojamiento u otros conceptos aplicables, según corresponda.			
36.	El CONVENIANTE EJECUTOR se obliga a invertir los recursos que le sean entregados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, el cronograma de actividades, el presupuesto oficial aprobado y las orientaciones impartidas por el supervisor designado. En virtud de lo anterior, se abstendrá de destinarlos, de manera directa o indirecta, al reconocimiento o pago de hechos cumplidos, o a la celebración de figuras contractuales distintas al objeto autorizado. Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO estarán destinados exclusivamente a cubrir los costos directos requeridos para la ejecución del objeto contractual, conforme al presupuesto establecido, y no podrán ser utilizados para financiar mayores valores, obras adicionales o trabajos no previstos, los cuales deberán ser asumidos en su totalidad por el CONVENIANTE EJECUTOR, sin trasladar cargas presupuestales al Departamento. El uso indebido, desviado o no autorizado de los recursos del Departamento constituirá un incumplimiento grave del convenio y dará lugar al reintegro inmediato y total de los recursos comprometidos, junto con los rendimientos financieros generados, a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, sin perjuicio de las acciones administrativas, fiscales, disciplinarias o judiciales a que haya lugar.	NO CUMPLE	Expediente contractual	La minuta del convenio se firma el 07.11.2025 y acta de inicio el 12.11.2025.
37.	Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se han requerido

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No.	OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.	Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan.	CUMPLE	Expediente contractual.	Recibo a satisfacción No. 5000253742 del 13.11.2025 por un valor de $549.775.815 como único desembolso al Municipio de El Retiro.
2.	Realizar los desembolsos del aporte en la cuenta de ahorros que el Municipio aperture para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	Se tramita el único desembolso de recursos aportados por el Departamento al Municipio de El Retiro, por valor de $ 549.775.815.
3.	Dar aprobación a la cuenta de cobro que formule debidamente el Municipio.	CUMPLE	Expediente contractual	Recibo a satisfacción No.5000253742 del 13.11.2025 por un valor de $ 549.775.815.
	Ejercer la supervisión del convenio conforme al alcance establecido en el estudio previo y a las obligaciones estipuladas en el presente numeral.	CUMPLE	Expediente contractual	Se realiza el primer informe para el único desembolso de recursos
5.	Exigir al Conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	Durante la ejecución del convenio, Oficios enviados al municipio
6.	En caso de requerirse verificar que se esté practicando la retención por contribución especial en cada cuenta u orden de pago del convenio.	NO CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se ha generado recaudo por parte del Municipio, por concepto de la Contribución Especial del 5%.
7.	Revisar y dar aprobación a las pólizas del convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	Se aprueba por parte de la Dirección de Asuntos Legales el 10.11.25 la póliza de cumplimiento No. 51047994000027811 anexo No. 03, expedida el 14.11.2025, Aseguradora Solidaria. Actualizada con fecha de acta de inicio.
8.	Suscribir con la entidad contratada el acta de inicio, modificaciones, el acta de terminación y el acta de liquidación del contrato.	CUMPLE	Expediente contractual	Se cuenta con acta de inicio del convenio del 12.11.2025
9.	Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	CUMPLE	Expediente contractual	A la fecha no se han requerido

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 549.775.815	$ 140.245.820	$ 0	$ 690.021.635
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 549.775.815	$ 140.245.820	$ 0	$ 690.021.635
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 549.775.815	$ 0	$ 0	$ 549.775.815
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 549.775.815	$ 0	$ 0	$ 549.775.815
7. Recursos ejecutados	$ 549.775.815	$ 140.245.820	$ 0	$ 549.775.815
8. Recursos no ejecutados	$ 0	$ 140.245.820	$ 0	$ 140.245.820

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPROBANTE DE EGRESO: ÚNICO DESEMBOLSO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
890.900.286-0
COMPROBANTE DE EGRESO

Acreedor: 2400000200
Nit: 8909836740
Razón Social: MUNICIPIO DE EL RETI

Número de pago: 5500307007
Fecha de Pago: 04.12.2025
Monto Total Pagado: 549.775.815

Propuesta de pago: 04129
Cuenta origen: 409819471
Cuenta contable: 1110069061

Entidad financiera: Bancolombia
Cuenta destino: 31003320238
Tipo de cuenta: Ahorros
Receptor Altern. Pago: INSTITUTO PARA EL DLLO DE ANTIOQUIA

Doc. De referencia: 0-8115
Contrato: 4600018659
Nro. Causación: 3000257327
Fondo: 0-8115

Fecha de causación: 28.11.2025

Cuenta	Descripción		Importe
2403150000	Otras transferencias	$	-549.775.815
2401019002	Cuenta EM/RF	$	549.775.815
5423050000	Para programas de educación	$	0

REPORTE SAP ÚNICO DESEMBOLSO

Gobernación de Antioquia
REPORTE FACTURAS CXP.

FECHA: 17/03/2026
RESPONSABLE: MARCVELS

DOC. COMPR	POS DO	FACTURA	REFERENCIA	NRO. PROVEE	NOMBRE. PROV.	MATERIAL	DESC. MATERI	GRUPO	FECHA CON	DOC. LOGÍSTI	POS	CENTRO	MONEDA	VLR.DOC LOG	VLR.IVA	DOCUMENTO	DOC. PAGO	ELEMENTO	FECHA PAG
4500065812	1	01	4600018659	2400000200	MUNICIPIO DE EL RETIRO	1001712	OBRAS CIVILE	S012	28.11.2025	5105893068	1	GANT	COP	549.775.815,0	0,00	3000257327	5500307513	02-0383/0	12.12.2025

Valor aportado por la Gobernación de Antioquia: $ 549.775.815
Valor aportado por El Retiro: $ 140.245.820
Publicación del proceso por parte de la secretaria de Educación en SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9072638&isFromPublicArea=True&isModal=False

El municipio de El Retiro adelantó el siguiente proceso contractual:

1. **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI 70 de 2025**

- **OBJETO:** Mandato sin representación para la construcción de la rampa de acceso de la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo del municipio de El Retiro.
- **VALOR:** $ 620.859.535
- **PLAZO:** Ocho (8) meses, contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2026
- **FECHA DE INICIO:** 21.11.2025
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 21.07.2026
- **CONTRATISA:** FONDESER
- **LINK SECOP II:** Se ha requerido al municipio, pero aún no lo ha recibido.

2. **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVNETORÍA No. CI 05 de 2026**

- **OBJETO:** Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico y social para la construcción de la rampa de acceso a la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo del municipio de El Retiro, en cumplimiento del convenio interadministrativo de cofinanciación No. 4600018659 de 2025
- **VALOR:** $ 96.316.069
- **PLAZO:** Cinco (5) meses, contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2026
- **FECHA DE INICIO:** 16.02.2026
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 26.07.2026
- **CONTRATISA:** RENTING DE ANTIOQUIA
- **LINK SECOP II:** Se ha requerido al municipio, pero aún no lo ha recibido.

3. **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE OBRA No.022 de 2026**

- **OBJETO:** Construcción de rampa de acceso de la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo del municipio de El Retiro, derivado del contrato No. 070 de 2025.
- **VALOR:** $ 593.705.566
- **PLAZO:** Tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 21 de julio de 2026
- **FECHA DE INICIO:** pendiente aprobación interventoría
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** pendiente aprobación interventoría
- **CONTRATISA:** CONSTRUPRIME SAS
- **LINK SECOP II:** Se ha requerido al municipio, pero aún no lo ha recibido.
- Imagen arte de valla informativa de la obra



3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

Para la ejecución del presente convenio la Gobernación entregará los aportes al Municipio de El Retiro de la siguiente manera:

ÚNICO DESEMBOLSO: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ML ($ 549.775.815)**,** previa presentación del cronograma de trabajo, plan de inversiones, certificado de apertura de la cuenta de ahorros en IDEA con doble firma, Plan de contingencia para garantizar el servicio educativo, Decreto de Incorporación de recursos, cuenta de cobro y paz y salvo de seguridad social.

PÁRRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará en una cuenta de ahorros que el Municipio abrirá en el IDEA, la cual contará con doble firma del Departamento y será destinada exclusivamente al manejo de los recursos aportados por este, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.6.2.2. “Compromisos Administrativos, Legales y Financieros”
PÁRRAFO SEGUNDO: En caso de reajustes de precios por el cambio de vigencia u otros factores, los mismos deben ser previstos y presupuestados por el Municipio ejecutor y dueño de la obra, ya que la Gobernación no se compromete con adiciones destinadas a tal fin.

PÁRRAFO TERCERO: Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia no podrán ser destinados para pagar imprevistos ni costos indirectos, fuera de los aprobados en el presupuesto presentado con el proyecto, por lo que estos deberán ser asumidos por el Municipio.

PÁRRAFO CUARTO: El municipio deberá consignar en los cinco primeros días de cada mes, a nombre del Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros generados en la cuenta donde fueron consignados los recursos. En caso de no presentarse respuesta por parte del municipio, al mes siguiente se procederá con la solicitud de cobros persuasivos y coactivos de los rendimientos financieros no entregados.

PÁRRAFO QUINTO: En caso de que el Municipio no ejecute los recursos transferidos éste deberá realizar el reintegro de los aportes de la Gobernación de Antioquia y los correspondientes rendimientos financieros causados hasta el momento de la devolución, en un término de 3 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de la obra.

PÁRRAFO SEXTO: Los recursos del municipio, tanto de gestión como propios, deberán ser materializados una vez se firme acta de inicio del presente convenio de cofinanciación.

PÁRRAFO SEPTIMO: El CONVENIANTE acepta que todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas), los cuales se relacionan de forma enunciativa, siendo deber del CONVENIANTE su pago.

PÁRRAFO OCTAVO: Actualmente, la Gobernación de Antioquia realiza las siguientes deducciones por concepto de retención de estampilla: * Estampilla Pro Hospital 1% * Estampilla Pro Desarrollo 0.6%. * Estampilla Pro Anciano 2%. * Estampilla Politécnico " Jaime Isaza Cadavid" 0.4%. * Estampilla Pro-desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor

del contrato. * Tas-a Pro Deporte y Recreación 1% del valor del contrato, * Estampilla pro IU digital 0.4%, del valor del contrato; para todas, dicho valor del contrato será tomado antes de IVA.

Resaltando que los anteriores gravámenes, gastos, costos, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos y es responsabilidad del CONVENIANTE informarse adecuadamente al respecto.

Para el desembolso, el municipio deberá estar al día con la entrega de la siguiente documentación:

- Cronograma de trabajo.
- Plan de Inversiones.
- Certificado de apertura de la cuenta de ahorros.
- Plan de contingencia para garantizar el servicio educativo.
- Decreto de Incorporación de Recursos.
- Cuenta de cobro.
- Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales del municipio.
- Copia del RUT.
- Copia de la certificación bancaria.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	07.11.2025	$ 549.775.815		N.A.		$ 549.775.815	
Adiciones	N.A.	$ 0		N.A.			N.A.
Único desembolso	12.12.20255		$ 549.775.815	N.A.	$ 549.775.815	$ 0	5500307513
TOTALES	N.A.	$ 549.775.815	$ 549.775.815	N.A.	$ 549.775.815	$ 0	

NOTA: Los valores reportados en el cuadro anterior, corresponde a los aportes del Departamento de Antioquia al convenio 4600018659. El valor total del convenio y su seguimiento se reportó en el numeral 2.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO. En la casilla "**VALOR CONTRATO**", se está colocando el valor del aporte de la Gobernación, ya que este cuadro especifica el único desembolso que se realiza al Municipio de El Retiro, con recursos del Departamento y no se tiene en cuenta el aporte del Municipio, ya que el valor total del contrato se especifica en el numeral 2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO.

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
1.	Planeación	Riesgos Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, descripción del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc.	Entidad	Corregir los errores evidenciados en los documentos de estructura en el menor tiempo posible	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
2.	Planeación	Riesgos Operacionales	Insuficiencia del presupuesto oficial	Entidad	Determinar desde el análisis del	Análisis de	En el momento que se requiera

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
					sector y estudio de mercado (análisis de precios), todos los costos asociados a un bien o servicio, para determinar de forma justa el presupuesto oficial del proceso.	precios	
3.	Planeación	Riesgos Operacionales	La descripción de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad puede generar opciones en la entrega del bien o servicio requerido, que no satisfacen las necesidades	Entidad	Asegurar que los documentos son concisos, precisos y sin ambigüedades	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
4.	Planeación	Riesgos Operacionales	Errores en los cálculos y planos de la obra	Entidad y contratista	Hacer estudios de ingeniería previo a la ejecución teniendo en cuenta aspectos geológicos, geotécnicos, hidrológicos, estructurales, y siguientes.	Estudio de documentos	En el momento que se requiera
5.	Planeación	Riesgos Operacionales	Retrasos en el proceso, por inconvenientes durante aprobación de documentos, montaje a SAP, cierre de procesos	Entidad	Verificación de cumplimiento de requisitos de estudios previos antes de envío a aprobación de SAP	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
6.	Selección	Riesgos Económicos	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	Entidad	Asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales y buenas prácticas para ser un proceso transparente	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
7.	Contratación	Riesgos Operacionales	Retrasos en la legalización del contrato, garantías y	Entidad	Tener comunicación a cerca de los	Análisis de cumpli	En el momento que se requiera

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
			acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual		inconvenientes y posibles retrasos que se puedan tener en las diferentes etapas y gestionarlas adecuadamente	miento de requisitos	
8.	Contratación	Riesgos Operacionales	No firma del contrato	Entidad	Establecimiento inicial de un plazo máximo de firma del contrato comunicado al proponente	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
9.	Contratación	Riesgos Operacionales	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Entidad	Analizar que garantías exigibles son necesarias para asegurar el cumplimiento del contrato	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
10.	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, situaciones de orden público, sistema de gobierno o en las condiciones sociales, ejemplo: huelgas, asonadas, paros, actos terroristas, etc.	Entidad y contratista	Identificar cambios sociales, políticos que puedan intervenir en el la consecución del objetivo y toma las medidas pertinentes con anticipación	Análisis de las situaciones sociales o políticas	En el momento que se requiera
11.	Ejecución	Riesgos Operacionales	El proveedor no entrega los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso	Contratista	Desarrollar una planeación del proyecto en el nivel detalle apropiado y asegurar su documentación	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
12.	Ejecución	Riesgos Financieros	Errores en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes anexos, que ocasionen demora en la radicación	Entidad	Definición de las condiciones de facturación y pago entre contratista y entidad	Informes de avance	En el momento que se requiera
13.	Ejecución	Riesgos	Incumplimiento o	Contratist	Seguimiento al	Informe	En el momento

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
		Operacionales	retrasos con los tiempos de entrega del bien y/o servicio	a	desarrollo de las actividades y al cronograma previsto con el fin de garantizar el cumplimiento del mismo	s de avance	que se requiera
14.	Ejecución	Riesgos Operacionales	Variación de la inflación o de factores económicos que incidan en los precios y los servicios requeridos para el proceso de contratación	Entidad y contratista	Análisis del sector en el que se desarrolla en contrato para determinar cómo lo afectan las condiciones económicas y tomar las medidas correspondientes	Análisis de precios	En el momento que se requiera
15.	Ejecución	Riesgos Económicos	Variación de la Tasa Representativa del Mercado - TRM	Entidad y contratista	Considerar estrategias para minimizar el impacto de las fluctuaciones cambiarias	Análisis de precios	En el momento que se requiera
16.	Ejecución	Riesgos Ambientales	Incapacidad de los proveedores para cumplir con los lineamientos ambientales requeridos	Contratista	Verificar en el informe de evaluación la capacidad de cumplimiento ambiental del contratista	Análisis Ambientales	En el momento que se requiera
17..	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	Retrasos en la ejecución de la obra por factores climáticos	Entidad y contratista	Corregir los errores evidenciados en los documentos de estructura en el menor tiempo posible	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
18.	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	Dificultad en la realización de la obra por características de la superficie	Contratista	Determinar desde el análisis del sector y estudio de mercado (análisis de precios), todos los costos asociados a un bien o servicio, para determinar de forma justa el presupuesto oficial	Análisis de precios	En el momento que se requiera

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
					del proceso.		
19.	Ejecución	Riesgos Ambientales	El contratista no cuenta con los permisos ambientales para la realización de la obra	Contratista	Asegurar que los documentos son concisos, precisos y sin ambigüedades	Análisis de cumplimiento de requisitos	En el momento que se requiera
20..	Ejecución	Riesgos Operacionales	Necesidad de ampliar el plazo por situaciones no previstas en la obra	Entidad y contratista	Hacer solicitud de ajuste de plazos y presupuestos de la obra	Informes de avance	Mensual
21.	Ejecución	Riesgos Operacionales	Mal diagnóstico del estado de la obra	Entidad	Hacer solicitud de ajuste de plazos y presupuestos de la obra	Informes de avance	Mensual
22.	Ejecución	Riesgos Operacionales	Durante la ejecución del contrato pueden surgir obras no contempladas inicialmente, lo que puede requerir recursos adicionales	Contratista	Estudios previos completos y precisos, alcance contractual bien definido, reserva presupuestal para imprevistos, supervisión técnica rigurosa y continua, cláusulas contractuales claras para modificaciones, registro documental y fotográfico de la obra y procedimientos para aprobación de obras adicionales	Revisión periódica del avance físico y financiero, supervisión técnica constante, evaluación continua de modificación o adiciones, alertas tempranas y reuniones de seguimiento, monitoreo al cumplimiento de condicion	Permanente

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción de Riesgo	Quien Tiene asignado el Riesgo	Tratamiento / Mitigación	Cómo se realiza	Periodicidad
						es contractuales y documento y registro sistemático	

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 ***mediante certificado emitido por el señor alcalde Municipal y contador con vigencia hasta el 30 noviembre de 2025***

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Le corresponde al Municipio de El Retiro como ejecutor para la construcción de rampa de acceso en la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo, Sede Principal, municipio de El Retiro, Antioquia, el control y mitigación de incumplimientos, lo anterior, teniendo en cuenta lo especificado en el convenio, CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR. 1. COMPROMISOS TÉCNICOS. Numeral 3. “El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Así mismo, como se especifica en ***LA CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS. Numeral 21:***

“El conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.”

9. ANEXOS

1. Comprobante de Egreso único desembolso por parte del Departamento.
2. Informe No. 2 seguimiento del municipio
3. Acta de inicio y pólizas interventoría
4. Anexo al contrato interventoría
5. Contrato FONDESER No. 022 Derivado
6. Pólizas FONDESER Derivado.

Todos los documentos enunciados en el presente informe, hacen parte integral del expediente contractual físico y virtual (SECOP II).

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Para constancia, se firma el presente informe:

Marcela Velásquez S.

MARCELA VELÁSQUEZ SALINAS
SUPERVISOR CONVENIO No.4600018659 de 07.11.2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
890.900.286-0
COMPROBANTE DE EGRESO

Acreedor: 2400000200
Nit: 8909836740
Razón Social: MUNICIPIO DE EL RETI

Número de pago: 5500307007
Fecha de Pago: 04.12.2025
Monto Total Pagado: 549.775.815

Propuesta de pago: 04129
Cuenta origen: 409819471
Cuenta contable: 1110069061

Entidad financiera: Bancolombia
Cuenta destino: 31003320238
Tipo de cuenta: Ahorros
Receptor Altern. Pago: INSTITUTO PARA EL DLLO DE ANTIOQUIA

Doc. De referencia: 0-8115
Contrato: 4600018659
Nro. Causación: 3000257327
Fondo: 0-8115

Fecha de causación: 28.11.2025

Cuenta	Descripción		Importe
2403150000	Otras transferencias	$	-549.775.815
2401019002	Cuenta EM/RF	$	549.775.815
5423050000	Para programas de educación	$	0

INFORME N°	02
PERIODO INFORME	del 09 de enero de 2026 al 27 de febrero de 2026
CONVENIO:	Convenio_4600018659
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA	MUNICIPIO DEL RETIRO
PROYECTO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES VENTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML ($ 690.021.635)
VALOR FINAL:	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES VENTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML ($ 690.021.635)
FECHA DE INICIO:	12 de noviembre de 2025
PLAZO:	TRECE (13) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER LA VIGENCIA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE FINALIZACION:	12 de diciembre de 2026
SUPERVISIOR GOBERNACION	Marcela Velásquez Salinas C.c. 43.612.313
SUPERVISOR MUNICIPIO	Luis Fernando Suárez Marín C.c. 1.026.926.326

SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO

1. RESUMEN EJECUTIVO

Para la ejecución del convenio 46000186594, el Municipio de El Retiro, celebró el contrato Interadministrativo No. CI 070 DE 2025 con el Fondo de Desarrollo Social de El Retiro **FONDESER**, cuyo objeto es “MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO.”, así mismo FONDESER suscribió el contrato de obra 022 DE 2026 con CONSTRUPRIME S.A.S cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO,DERIVADO DEL CONTRATO CI 070 DE 2025” así:

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Obra
NUMERO DE CONTRATO	022 DE 2026
CONTRATISTA	RENTING DE ANTIOQUIA
CEDULA O NIT	900.285.704-4
SUPERVISOR	CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
CARGO	Gerente de FONDESER
CEDULA	71.557.289
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO,DERIVADO DEL CONTRATO CI 070 DE 2025
VALOR	$593.705.566 M/L
PLAZO	Tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas de garantías única del contrato, sin exceder el 21 de julio de 2026
FECHA INICIO	Pendiente aprobación Interventoría

De igual manera el Municipio de El Retiro celebró el contrato Interadministrativo No. CI 05 DE 2026 con RENTING DE ANTIOQUIA identificado con Nit No. 900.285.704-4, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LLEVAR A ACABO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, JURIDICO Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N.º 4600018659 DE 2025.” así:

TIPO DE CONTRATO	Contrato Interadministrativo
NUMERO DE CONTRATO	CI 05 DE 2026
CONTRATISTA	RENTING DE ANTIOQUIA
CEDULA O NIT	900.285.704-4
SUPERVISOR	MARÍA CAMILA TANGARIFE RENDÓN
CARGO	Directora de Ejecución de Obras Públicas
CEDULA	1.040.183.073
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LLEVAR A ACABO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, JURIDICO Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N.º 4600018659 DE 2025.
VALOR	$96.316.069 M/L
PLAZO	Cinco (5) meses para la ejecución del contrato de los cuales 4 meses para la interventoría de la construcción de la obra y 1 mes para procesos administrativos, partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2026.
FECHA INICIO	16 de febrero de 2026

Nota: El valor a contratar de la interventoría corresponde al 16% del valor total de la obra $593.705.566, este corresponde a un porcentaje razonable, conforme practicas del sector, reforzando el principio de planeación y económica. (art. 25 Ley 80/93). (Se anexa a este informe el anexo al contrato y el acta de inicio del contrato interadministrativo).

Así mismo, el MUNICIPIO DE EL RETIRO efectuó la delegación de la interventoría a la empresa RENTING ANTIOQUIA, en el marco de la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 05 de 2026 y se expidió el auto aprobatorio de las pólizas de garantía.

2. EJECUCION FINANCIERA

A la fecha se realizó lo pactado entre las partes para la ejecución de los recursos que financian el proyecto.

El 07 de noviembre del año 2025, se realizó la apertura de la cuenta bancaria en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia **IDEA** cuya descripción es **CONSTRUCCION DE RAMPA INSTITUCION EDUCATIVA IBV** y número 200001211, luego, como se estipuló en la Cláusula Octava del Convenio, se realizó el cobro por parte de El Municipio del total de los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia, mediante una cuenta de cobro por un valor de $ 549.775.815 con fecha del 14 de noviembre del 2025

Convenio N°	4600018659
Valor TOTAL	$ $ 690.021.635
Valor EJECUTADO	$ 549.775.815
% EJECUTADO	79.67%
Valor por EJECUTAR	$ 140.245.820

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE OBRA	CI 05 DE 2026
Valor TOTAL	$ 620.859.535
Valor EJECUTADO	$ 0
% EJECUTADO	0%
Valor por EJECUTAR	$ 620.859.535

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA	CI 05 DE 2026
Valor TOTAL	$96.316.069
Valor EJECUTADO	$ 0
% EJECUTADO	0%
Valor por EJECUTAR	$96.316.069

3. EJECUCION FISICA

A la fecha del presente informe, se hace constar que no se han ejecutado actividades de obra física en el marco del **Convenio Interadministrativo N° 4600018659**. No obstante, el **Municipio de El Retiro** ha dado cumplimiento estricto a las obligaciones pactadas mediante la Ejecución de los procesos de selección.

El equipo de la Secretaría de Gestión de Infraestructura, en articulación con el equipo técnico del contratista y FONDESER, realizó un recorrido técnico de campo con el propósito de evaluar la localización e implantación de la rampa proyectada.

Durante la visita se verificaron las condiciones espaciales y funcionales del área, definiendo el punto óptimo para la ejecución del cerramiento perimetral, garantizando que su implementación no interfiera con la operación ni con el normal desarrollo de las actividades cotidianas de la institución.



ARQ. LUIS FERNANDO SUAREZ MARIN
Secretario de Gestión de Infraestructura
Supervisor del convenio

Elaboró: Kelly Gutiérrez R. / María Camila Tangarife
Revisó: Luis Fernando Suarez M.
Fecha: Febrero de 2026

TIPO DE CONTRATO	Contrato Interadministrativo	
NUMERO DE CONTRATO	CI 05 DE 2026	
CONTRATISTA	RENTING DE ANTIOQUIA	
CEDULA O NIT	900.285.704-4	
SUPERVISOR	MARÍA CAMILA TANGARIFE RENDÓN	
CARGO	Directora de Ejecución de Obras Públicas	
CEDULA	1.040.183.073	
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LLEVAR A ACABO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, JURIDICO Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N.º 4600018659 DE 2025.	
VALOR	$96.316.069 M/L	
PLAZO	Cinco (5) meses para la ejecución del contrato de los cuales 4 meses para la interventoría de la construcción de la obra y 1 mes para procesos administrativos, partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2026.	
FECHA INICIO	17 de febrero de 2026	
IMPUESTOS	Estampilla Pro-Cultura	Publicación
COMPROBANTE N°		
POLIZA	SURA	No: 4451831
Los pagos del presente contrato serán cubiertos con cargo a:		
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005.220107000 - 346 2.3.2.02.02.005.220107000 - 165	
DESCRIPCION DEL RUBRO	11110 RB convenio Rampa 11110 Infraestructura educativa mejorada.	
DISPONIBILIDAD PPTAL No.	292 del 21 de enero de 2026 190 del 9 de enero de 2026	
COMPROMISO PPTAL No.	501 del 30 de enero de 2026	
Observaciones:		

Maria Camila Tangarife R.

María Camila Tangarife Rendón
Directora de Ejecución de Obras Públicas
Supervisora

Catalina Castrillón T

Catalina Castrillón Torres
Subgerente de Ejecución de RENTING DE ANTIOQUIA

Paula G
Maria Camila T

ELABORO: Paula Andrea Giraldo Villegas – Abogada Secretaria de Infraestructura
APROBO: María Camila Tangarife Rendón – Directora de Ejecución de Obras Públicas
FECHA: Febrero de 2026

VIGENTE

21954483

ALCALDÍA DE El Retiro

MUNICIPIO DE EL RETIRO
Nit: 890983674-0

COMPROMISO NÚMERO : 501

Fecha de Impresión: 02-Feb-2026 **Fecha del Compromiso:** 30/01/2026 00:00:00

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
CONTRATO 5-2026	900285704	EICE RENTING DE ANTIOQUIA	96,316,069.00

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LLEVAR A ACABO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, JURIDICO Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N.º 4600018659 DE 2025.

21954483

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	30/01/2026 00:00:00	19,545,478.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
190	165	01	2.3.2.02.02.005.2201070(	11110.Infreaestructura educativa mejorada	19,545,478.00
292	346	01	2.3.2.02.02.005.2201070(	11110.RB CONVENIO RAMPA	76,770,591.00
				Total:	**96,316,069.00**

ANDRES FELIPE BEDOYA OCAMPO
(APROBO) SECRETARIO DE HACIENDA

MARIA CRISTINA ARANGO ZAPATA
(REVISO) DIRECTORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

SANDRA MARIA YEPES CORTES
(ELABORO) ASESORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

NINGUNO . .

Número Póliza: 4451831

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, RENTING DE ANTIOQUIA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
RENTING DE ANTIOQUIA - EICE - RENTAN	NIT	9002857044
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CR 43 A # 19 127 PISO 5	MEDELLIN	4449211

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
RENTING DE ANTIOQUIA	NIT	9002857044	CR 43 A # 19 127 PISO 5	MEDELLIN	4449211

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
MUNICIPIO DE EL RETIRO	NIT	8909836740

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17170503	MODIFICACION	2536	APARTADO	2026-02-10
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01217170503	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	30-JUN-2026	30-JUN-2027	$14.447.410,00	$0
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31-ENE-2026	30-JUN-2026	$9.631.607,00	$0
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31-ENE-2026	30-JUN-2029	$9.631.607,00	$-2

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a devolver	Valor asegurado	Total valor asegurado
$-2	$0	$2	$0,00	$33.710.624,00

VALOR A DEVOLVER EN LETRAS : DOS PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
10-FEB-2026	30-JUN-2029	1236	31-ENE-2026	30-JUN-2029

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2536	1007248

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	54090	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES	100%	-2

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS:

NRO. DE CONTRATO 5 DE 2026.

OBJETO
INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, JURIDICO Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGANCIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO
EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N° 4600018659 DE 2026.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

V.B : Catalina Olaya
Abogada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
HACE CONSTAR

Que la garantía de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA) en la póliza 4451831 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: RENTING DE ANTIOQUIA - EICE - RENTAN y Asegurado y/o Beneficiario es MUNICIPIO DE EL RETIRO y su documento 17170503 expedida el día 10 de Febrero de 2026 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	$-2
Impuestos	$0

Total: $2

La presente poliza no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en APARTADO a los 10 dias del mes de Febrero de 2026.

Firma Autorizada

El Retiro, febrero de 2026

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015, el Municipio de El Retiro procede a la revisión de las garantías, que avalan, surgidas **del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 05 DE 2026;**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL RETIRO
CONTRATISTA	RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E – RENTAN NIT: 900.285.704-4
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LLEVAR A ACABO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, JURIDICO Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N.º 4600018659 DE 2025.
TOMADOR	RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E
ENTIDAD ASEGURADA	Municipio de El Retiro Nit: 890.983.674-0
ASEGURADORA	SURA
NUMERO DE POLIZAS	Póliza Cumplimiento No: 4451831

Garantías otorgadas	Valor Asegurado	Constitución	Vencimiento
		D – M – A	D – M – A
Cumplimiento	**$ 9.631.607**	31/01/2026	30/06/2026
Calidad del servicio	**$ 14.447.410**	30/06/2026	30/06/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**$ 9.631.607**	31/01/2026	30/06/2029

Examinados los anteriores documentos, observadas las estipulaciones de orden fiscal, se declaran ajustadas a la Ley, las garantías otorgadas del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 05 DE 2026;**

MARIA CAMILA TANGARIFE RENDON
Directora Ejecución de Obras Publicas
Supervisora

ELABORO: Paula Andrea Giraldo Villegas – Abogada Secretaría de Infraestructura
APROBO: Maria Camila Tangarife Rendón – Directora Ejecución de Obras Publicas
FECHA: Febrero de 2026

ASUNTO: DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

CONTRATANTE: LUIS FERNANDO SUAREZ MARIN EN CALIDAD DE SECRETARIO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATISTA: RENTING DE ANTIOQUIA

CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 05 DE 2026.

OBJETO DE CONTRATO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LLEVAR A ACABO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, JURIDICO Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N.° 4600018659 DE 2025.

SUPERVISOR: MARÍA CAMILA TANGARIFE RENDÓN

CARGO: DIRECTORA DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

TERMINO DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA: desde la fecha de suscripción hasta su liquidación.

El supervisor o interventor, además de las obligaciones establecidas en la ley 80 de 1993, en la ley 1474 de 2011, en el texto contractual y en las demás normas vigentes deberá:

1. Dar cumplimiento al Manual de Interventoría adoptado por el municipio mediante acto administrativo.
2. Gestionar lo relacionado con otrosí, prorrogas o adiciones
3. Aprobar las pólizas que garantizan el contrato, incluyendo la póliza de estabilidad de la obra, la cual se constituye una vez se ha recibido la obra a entera satisfacción
4. Anexar al contrato el comprobante de pago de las estampillas y demás impuestos a que haya lugar.
5. Verificar todos los documentos relacionados en la lista de chequeo de los procesos de contratación, los cuales deben reposar en la respectiva carpeta contractual.
6. Solicitar al contratista el informe detallado de las actividades realizadas correspondiente a la fecha de pago, incluyendo bitácora para los casos en que aplica (OO.PP.)
7. Verificar que el contratista acredite el pago al Sistema de Seguridad Social correspondiente al periodo que está certificando y además que cumpla con el ingreso base de cotización referente al 40% del valor del contrato, para persona natural. En caso de ser persona jurídica verificar lo antes descrito del personal a cargo y anexar el pago de parafiscales.
8. Solicitar a la Secretaría de Hacienda las órdenes de pago y comprobantes de egreso de los pagos realizados al contratista y anexarlos a la respectiva carpeta del proceso contractual.
9. Anexar a la carpeta contractual los comprobantes de altas y bajas de los bienes objeto de contrato de compra o suministros
10. Elaborar con el último pago acta de liquidación con la firma de todos los que intervienen y archivarla en la respectiva carpeta contractual.

Maria Camila Tangarife R.

LUIS FERNANDO SUÁREZ MARÍN
Secretario de Gestión de Infraestructura

MARÍA CAMILA TANGARIFE RENDÓN
Supervisora

ELABORO: Maria Camila Tangarife Rendon - Directora de Ejecución de Obras Públicas
APROBO: Luis Fernando Suárez Marín – Secretario de Gestión de Infraestructura
FECHA: Febrero de 2026

Maria Camila T

OFICINA JURÍDICA - SECRETARIA GENERAL

ANEXO AL CONTRATO N° 5 DE 2026

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL RETIRO, PARA ESTOS EFECTOS REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO SUAREZ MARÍN, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RENTAN, IDENTIFICADA CON NIT 900.285.704-4, REPRESENTADA POR OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, CON C.C. 15.440.475.

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LLEVAR A ACABO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, JURIDICO Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N.° 4600018659 DE 2025.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contrato a celebrar tendrá como alcance la ejecución de la interventoría integral del proyecto de construcción de la rampa de acceso de la Institución Educativa Ignacio Botero en El Retiro, Antioquia, incluyendo los siguientes aspectos:

(i) Gestión técnica: Supervisión de la correcta ejecución de los diseños y construcción de la infraestructura, asegurando que se cumplan los estándares técnicos, normativos y de calidad pactados en el contrato.
(ii) Interventoría administrativa: Seguimiento de los procesos administrativos, asegurando el cumplimiento de los procedimientos de contratación, comunicación y organización, según lo pactado en el contrato.
(iii) Interventoría financiera y contable: seguimiento financiero y contable del proyecto y revisión del cumplimiento de las obligaciones financieras por parte del contratista.
(iv) Interventoría jurídica: Control y vigilancia de todas las acciones y decisiones tomadas en el marco de la ejecución del contrato, para que estas estén alineadas con el marco legal vigente y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales de las partes, así como la resolución de posibles controversias contractuales.
(v) Interventoría ambiental: Garantizar el cumplimiento de las normas y regulaciones ambientales aplicables, monitoreando que las obras y operaciones respeten las consideraciones ambientales y minimicen su impacto sobre el entorno.
(vi) Interventoría social: Realizar el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones contractuales y legales en relación a la gestión social del Proyecto.
(vii) Gestión de Seguros: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el proyecto, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas y validez jurídica considerando lo definido en el Contrato.

En términos generales, la interventoría garantizara el adecuado desarrollo de la construcción de la rampa de acceso de la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo del municipio de El Retiro, mediante la realización de la interventoría integral que permita efectuar el seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica y social del proyecto, asegurando que su ejecución se lleve a cabo conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, normatividad vigente, cronograma, presupuesto aprobado, velando por la calidad, oportunidad y correcta destinación de los recursos públicos

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato obedece a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y NUEVE ($ 96.316.069), con cargo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 292 del 21/01/2026 y 190 del 09/01/2026.

OFICINA JURÍDICA - SECRETARIA GENERAL

ANEXO AL CONTRATO N° 05 DE 2026

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC. (solo informativo)	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							$ 75.020.483
1	EQUIPO PROFESIONAL							$ 33.945.920
1,1	MO002	PROFESIONAL RESIDENTE	1,00	$ 6.092.580	$ 2.741.661	100%	4,00	$ 24.370.320
1,2	MO007	PROFESIONAL SST	1,00	$ 4.768.725	$ 2.193.614	50%	4,00	$ 9.575.600
2	PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA							
3	APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR							
3,1		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 33.945.920
3,2		FACTOR MULTIPLICADOR						2,21
3,3		VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 75.020.483
4	OTROS COSTOS DE PERSONAL							
4,1		VALOR ESTIMADO PARA PROVISIÓN DE HORAS EXTRAS DEL EQUIPO DE TECNÓLOGOS. (PROVISIÓN QUE SE UTILIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO LAS HORAS EXTRAS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE ESTRICTAMENTE SE REQUIERAN. EL VALOR DE LA HORA SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON EL SALARIO DE LOS TECNÓLOGOS OFRECIDO EN ESTE FORMULARIO POR EL CONTRATISTA, EL CUAL Y EL MISMO SERÁ AFECTADO POR EL FACTOR MULTIPLICADOR PRESENTADO POR ÉSTE. POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SUPERAR EL MONTO ESTABLECIDO.)						
4,2		GASTOS DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN.						
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							$ 75.020.483
B	OTROS COSTOS DIRECTOS							$ 5.917.390
5	GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):							$ 2.371.940
5,1	GE006	VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015 O SUPERIOR) TARIFA DE ALQUILER TIEMPO COMPLETO, INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR. SE DEBE GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.		$ 0				$ 0
5,2	GE007	MOTO ALQUILER MODELO 2014 O SUPERIOR - TARIFA DE ALQUILER		$ 0				$ 0
5,3		PAPELERÍA	1,00				4,00	$ 0
5,4	GE010	COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO	1,00	$ 250.000			3,00	$ 750.000
5,5	GE008	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO,		$ 0			4,00	$ 0

		ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO						
5,6	GE009	IMPRESORA EN OBRA (ALQUILER)		$ 0				$ 0
5,7	GE019	ADQUISICIÓN DE CARTOGRAFIA (IMÁGENES DE SATELITE Y FOTOS AÉREAS EXISTENTES) S/COMPROBANTE PAGO		$ 0				$ 0
		SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO: LÍMITES DE ATTERBERG, GRANULOMETRÍA, CBR, COMPRESIÓN SIMPLE, ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y SEAN REALIZADOS POR LA INTERVENTORIA.						$ 1.621.940
6	**OTROS COSTOS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):**							**$ 3.545.450**
6,1		ASESORÍAS ESPECIALIZADAS	1,00	$ 1.078.370			3,00	$ 3.235.110
6,2		PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)						$ 310.340,3
								$ 0
VALOR BÁSICO TOTAL								**$ 80.937.874**
IVA							**19%**	**$ 15.378.196**
TOTAL INTERVENTORÍA								**$ 96.316.069**

PLAZO: Cinco (5) meses para la ejecución del contrato de los cuales 4 meses para la interventoría de la construcción de la obra y 1 mes para procesos administrativos, partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

GARANTIAS: Con ocasión de la calidad de las partes intervinientes, al tratarse de un contrato de mandato celebrado entre dos entidades de derecho público, podría prescindirse de la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obstante lo anterior, atendiendo al objeto, la cuantia, la naturaleza del contrato, los riesgos analizados y las características de su ejecución, se considera necesario que RENTAN constituya y presente a la entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías contractuales correspondientes, las cuales deberán ser presentadas en original y requerirán la aprobación previa de la entidad. Dichas garantías deberán contemplar como beneficiarios al Municipio de El Retiro y a la Gobernación de Antioquia, y deberán cumplir con las siguientes características:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Por el 10% por ciento del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y sus prorrogas.
Prestación de Servicios, pago de salarios e indemnizaciones	Por el 10% por ciento del contrato con una duración del contrato y tres años más
Calidad del servicio	Por el 15% del valor Final del servicio contratado, con una vigencia de 1 año a partir de la fecha acta de entrega.

Dichas garantías se constituirán para el presente proceso, y demás, se exigirá incluir al municipio del Retiro como beneficiario y/o asegurado de las garantías que se exijan tanto al ejecutor directo como los vínculos contractuales adicionales que surjan en ocasión al cumplimiento del presente contrato interadministrativo, en aras de salvaguardar y garantizar la correcta inversión y destinación de los recursos públicos destinados por parte del municipio de El Retiro, garantías las cuales deberán ser como mínimo consecuentes con los montos, vigencias y amparos establecidos dentro de la normativa que lo reglamenta, en especial conforme a lo consignado en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1. Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la garantía.

PARÁGRAFO 2. El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la garantía, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

PARÁGRAFO 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

FORMA DE PAGO: Se harán al Interventor (RENTAN) pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor designado, correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría. El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada

PARÁGRAFO 1°. En el evento de adicionarse el contrato en valor o en tiempo, se reajustará el valor de los costos por concepto de honorarios de La Empresa RENTAN, conservando el porcentaje pactado en este Contrato.

Los documentos aportados y cumpliendo con los check list aportados por el Municipio, deberán cargarse a través de la plataforma de SECOP II.

Así mismo el mandatario cumplirá las obligaciones formales del agente retenedor como son declarar, consignar lo retenido y expedir certificados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
6. Atender los llamados y observaciones de RENTAN y el MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga el municipio para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
10. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES TECNICAS:

- Ejercer la interventoría técnica del contrato de obra, verificando que la ejecución se realice conforme a los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, normas vigentes y condiciones contractuales.
- Controlar permanentemente la calidad de los materiales, equipos, procedimientos constructivos y sistemas utilizados en la obra.
- Exigir al contratista de obra la realización de ensayos de laboratorio y pruebas técnicas necesarias para verificar el cumplimiento de las especificaciones, dejando constancia de sus resultados.
- Ordenar la suspensión parcial o total de las actividades cuando se evidencie ejecución incorrecta o incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Llevar y mantener actualizado el libro o bitácora de obra, debidamente foliado, registrando de manera diaria las novedades, instrucciones y recomendaciones.
- Llevar registro fotográfico del inicio, avance y terminación de la obra.
- Verificar que el contratista de obra adopte las medidas necesarias para la protección de las áreas intervenidas, de los inmuebles aledaños y de las redes e infraestructuras existentes.
- Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte de la Entidad, durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y reglamentarias del contratista de obra.
- Revisar y conceptuar sobre las solicitudes de suspensión, prórroga, adición, modificaciones y demás actuaciones contractuales que se presenten.
- Elaborar y presentar los informes periódicos y finales de interventoría, en los formatos y plazos establecidos por la Entidad.
- Verificar el pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista de obra y del personal vinculado al proyecto.

- Apoyar el proceso de recibo final y liquidación del contrato de obra.
- Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

2.8.3. OBLIGACIONES FINANCIERAS:

- Realizar el seguimiento y control financiero del contrato de obra, verificando la correcta ejecución del presupuesto aprobado.
- Revisar y avalar las actas de avance, cuentas de cobro y actas parciales y finales, previo cumplimiento técnico y contractual.
- Mantener actualizada la información sobre el valor de la obra ejecutada y el saldo contractual.
- Velar por el equilibrio económico del contrato de obra e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectarlo.
- Garantizar el equilibrio económico del contrato
- Mantener actualizada la información sobre el valor de las obras ejecutadas

2.8.4. OBLIGACIONES JURIDICAS:

- Verificar que la ejecución del contrato de obra se realice conforme a la normatividad legal y contractual vigente.
- Alertar oportunamente a la Entidad sobre posibles riesgos jurídicos, incumplimientos o situaciones que puedan afectar el desarrollo del contrato.
- Apoyar jurídicamente los trámites de modificaciones contractuales y la liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar.
- Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del MUNICIPIO, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del MUNICIPIO y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

PRODUCTOS A ENTREGAR

A. Informes mensuales que soporten todas las actividades relacionadas y las demás que se realicen para en el marco de la ejecución del contrato, los cuales deberán contener registros fotográficos del desarrollo de las actividades propuestas.
B. Libro de obra o Bitácora Física
C. Informe final.
D. Actas de comité.
E. Correspondencia enviada y recibida
F. Acta de entorno y/o vecindad

G. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de actividades y la respectiva aprobación.
H. Acta de recibo y liquidación del contrato.
I. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades en componentes técnico, administrativo y financiero.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Serán obligaciones generales del Municipio:

1. Verificar que la documentación presentada por la asociación sea oportuna y cumpla con los requisitos legales, a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor designado.
5. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.
6. Cancelar oportunamente sus obligaciones en los plazos pactados.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Gestión de Infraestructura, en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
10. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total

de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE EL RETIRO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra MUNICIPIO DE EL RETIRO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE EL RETIRO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al El MUNICIPIO DE EL RETIRO, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE EL RETIRO en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE EL RETIRO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE EL RETIRO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE EL RETIRO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente proceso contractual.

OFICINA JURÍDICA - SECRETARIA GENERAL

ANEXO AL CONTRATO N° 5 DE 2026

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE EL RETIRO. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO 1: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. PARÁGRAFO 2: Lo anterior sin perjuicio de los procesos que se deban adelantar a la luz de las reglas del servicio de acreditación, respecto al uso de la condición de acreditado.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE EL RETIRO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE EL RETIRO y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a MUNICIPIO DE EL RETIRO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE EL RETIRO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por MUNICIPIO DE EL RETIRO y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudios y documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE EL RETIRO en desarrollo del proceso. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Elaboró: Carlos Asprilla – Contratista - Secretaría General
Revisó: Luisa Fernanda Ríos – Secretaria General
Fecha: Enero de 2026

CONTRATO DE OBRA

NÚMERO:	022 DE 2026
CONTRATISTA: REP.LEGAL	CONSTRUPRIME SAS NIT 900.422.352 JUAN ALBERTO PRIETO BERDUGO CC. 71.663.039
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI 070-2025
VALOR:	QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. ($593,705,566
PLAZO:	TRES (03) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍAS ÚNICAS DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 21 DE JULIO DE 2026.
SUPERVISOR:	Gerente
CDP:	11 del 05 de enero de 2026.
CRP:	36 del 21 de enero de 2026

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA mayor y vecino del municipio de El Retiro Antioquia, identificado con cédula 71.557.289 de El Retiro, actuando como representante legal de **FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO (FONDESER),** en su calidad de gerente facultado para celebrar este tipo de contrato conforme al acuerdo No. 002 de 2018, de una parte, que se denominará FONDESER y CONSTRUPRIME SAS identificada con NIT 900.422.352 representada legalmente por JUAN ALBERTO PRIETO BERDUGO identificado con cedula de ciudadanía 71.663.039 de la otra parte, que se denominará el contratista, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra de la entidad, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI 070-2025 De acuerdo con los ítems y lineamientos presentados en la propuesta del contratista y estudios previos de la entidad contratante y cuyos documentos hacen parte integral del presente contrato

SEGUNDA - ALCANCE: El alcance del objeto comprende la ejecución integral de las obras civiles, incluyendo el suministro de materiales, transporte, instalación, pruebas y demás actividades necesarias para la adecuada construcción de la rampa de acceso, de conformidad con los diseños, estudios y especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría de Educación Departamental.
Las obras deberán garantizar condiciones de accesibilidad universal, seguridad estructural, funcionalidad, durabilidad y cumplimiento de la normatividad técnica vigente, en especial la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 sobre requisitos especiales de accesibilidad, la Norma Sismo Resistente NSR-10, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el

Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), así como las normas ambientales, urbanísticas y de seguridad industrial aplicables.

Dentro de las actividades comprendidas se incluyen, sin limitarse a las siguientes:

- Localización y replanteo del área de intervención.
- Retiro de jardín, arbustos, grama o capa vegetal.
- Construcción de cerramiento provisional.
- Excavación manual para zapatas, con apuntalamiento y entibación ligera.
- Apertura de vano sobre muro en mampostería de fachada.
- Suministro, transporte, corte y colocación de acero de refuerzo.
- Suministro, transporte, corte e instalación de malla electrosoldada.
- Suministro, transporte y colocación de concreto ciclópeo y concreto estructural.
- Suministro e instalación de losa en *steel deck*.
- Suministro e instalación de estructura metálica.
- Construcción de pasamanos y elementos de protección.
- Suministro, transporte e instalación de teja UPVC, canoas en lámina galvanizada y bajantes para aguas lluvias.

El contratista se obliga a ejecutar la totalidad de las obras conforme a los planos y especificaciones aprobadas, garantizando la calidad de los materiales, el cumplimiento de los cronogramas, el manejo ambiental responsable y la seguridad de los trabajadores y de la comunidad educativa durante la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de la ejecución técnica, administrativa, financiera y ambiental del proyecto, así como de la entrega final de la obra completamente terminada, funcional y en condiciones óptimas de uso, asegurando el cumplimiento de los estándares exigidos por la Secretaría de Educación Departamental y el Municipio de El Retiro, en concordancia con el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N.º 4600018659.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para cumplir a cabalidad con el objeto contractual se ha estimado la realización de las siguientes actividades:

No.	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1.1	**Localización y replanteo mediante comisión topográfica.**	dia	7.00	$ 784,147	$ 5,489,029
2	1.2	Retiro de jardín, arbustos, grama o capa vegetal. Incluye cargue y botada	m2	106.00	$ 153,052	$ 16,223,512
3	1.3	Construcción de cerramiento provisional, con estacas en madera de 2,5m de altura, empotradas en piso 0,6m y tela verde tipo saran. Incliye excavación para empotramiento, concreto y desmonte al finalizar las obras	m	90.00	$ 30,606	$ 2,754,540
4	1.4	**Excavación manual de material común heterogéneo, para zapatas de cimentación a 2,3m de profundiddad, incluye transporte horizontal, cargue y botada de material sobrante**	m3	90.25	$ 65,094	$ 5,874,734

5	1.5	Apuntalamiento y entibación ligera para una protección del 100%, mediante cabeceros horizontales, amortizables en 10 usos y codales de madera, amortizables en 30 usos, fijados con puntas de acero, en zanjas de hasta 3 m de profundidad y de hasta 2 m de anchura.	m2	34.48	$ 145,003	$ 4,999,703
6	1.6	Apertura de vano sobre muro en mampostería de fachada, incluye resane, dóvela y dintel en concreto.	und	9.90	$ 300,963	$ 2,979,534
7	1.7	Suministro, transporte, corte y colocación de Acero refuerzo f´y = 420 MPa figurado	kg	1,946.08	$ 10,461	$ 20,357,943
8	1.8	Suministro, transporte, corte e instalación de malla electrosoldada D84	m2	140.10	$ 21,234	$ 2,974,883
9	1.9	**Suministro, transporte y colocación de concretociclopeo 40% piedra 60% concreto 21MPa**	m3	13.44	$ 771,092	$ 10,363,476
10	2.1	Suministro, transporte y colocación de concreto de f´c=21 MPa Zapatas de cimentación, incluye formaleta, acabado a la vista, vibrado y curado.	m3	11.76	$ 1,289,351	$ 15,162,768
11	2.2	Suministro, transporte y colocación de concreto de f´c=28 MPa para pedestales incluye formaleta, acabado a la vista, vibrado y curado.	m3	7.40	$ 1,072,019	$ 7,932,941
12	2.3	Suministro e instalación de losa en steelDeck cal 2", losa en concreto de f´c=21 MPa(3.000 psi) de 0,10m de espesor, con acabado antideslizante (rayado).	m2	140.10	$ 369,713	$ 51,796,791
13	2.4	Suministro e instalación de estructura metálica (Perfiles IPE 200, IPE 240, Tubería estructural 150x150x6, 150x250x6, con pintura anticorrosiva y acabado en esmalte.	kg	7,278.31	$ 22,069	$ 160,625,023
14	2.5	Construcción de pasamanos en perfil tubular de diámetros 2", 1" y 1/2" según diseño estructural h 1,2m, inclute platinas y anclajes a losa.	m	199.07	$ 366,010	$ 72,861,611
15	2.6	Suministro, transporte e instalación de teja UPVC 5.9x1.13 M 2 Mm Cresta Baja	m2	130.10	$ 234,689	$ 30,533,039
16	2.7	Suministro e instalación de canoa en lámina galvanizada calibre 26 de desarrollo 50 cm, con acabado en pintura anticorrosiva.	m	31.00	$ 217,266	$ 6,735,246
17	2.8	Suministro e instalación de bajante de ajuas lluvias en tubería PVC 4", incluye tragante, granada de desagüe y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	48.00	$ 75,830	$ 3,639,840
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 421,304,613**
% ADMINISTRACIÓN					**34.37%**	**$ 144,802,395**
% IMPREVISTOS					**0.00%**	**$ 0**
% UTILIDADES					**5.00%**	**$ 21,065,231**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)						**$ 3,402,900**
PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)						**$ 3,130,427**
VALOR TOTAL DE OBRA						**$ 593,705,566**

Nota: Los valores presentados en este ítem son el valor final para pagar, el cual incluye los gastos administrativos, financieros y de transporte, por lo tanto, no se podrá cobrar valor adicional tales como impuestos o retenciones.

De igual manera, la entidad presenta un anexo técnico que hace parte integral de los documentos precontractuales y que, para todos los efectos tiene obligaciones para las partes.

TERCERA. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
6. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga el municipio para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
10. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Disponer de todos los recursos necesarios para la prestación de un servicio eficiente, esto en lo que respecta al personal idóneo, los equipos necesarios y la infraestructura que demande la prestación del servicio objeto del contrato.
2. Velar por la optimización de los recursos, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente.
3. Garantizar el equilibrio económico del contrato.
4. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se realicen.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine El Contratante dentro del plazo del contrato
6. Asegurar la adopción de normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
7. Informar sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad.
8. Mantener actualizada la información sobre el valor de las obras ejecutadas
9. Iniciar en forma oportuna los trámites de ampliación, adición, suspensión, recibo final y liquidación definitiva del contrato celebrado, en caso de ser requeridos
10. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de las actividades aprobadas
11. instalación de una valla en el lugar de la obra y durante la ejecución, y de una placa inaugural posterior a la finalización de las obras, con la información y especificaciones que el Departamento le indique.
12. Presentar informe de avance mensual de la ejecución presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia y municipio de El Retiro del avance de la obra, hasta cuando haya ejecutado la totalidad de la obra.
13. En caso de ser requerido deberá adelantar ante la Dirección de Permanencia Escolar, un Plan de contingencia que permita garantizar la prestación del servicio educativo, debido a las

actividades propias de la obra a ejecutar que interfiera con las aulas y espacios dedicados a la prestación del servicio.

14. Realizar la suspensión de los trabajos que se estén llevando en forma incorrecta, hasta tanto se cumpla con las especificaciones previstas en el contrato
15. Suministrar, transportar e instalar los equipos requeridos para el sistema de recirculación y tratamiento de agua de las piscinas, de acuerdo con las características técnicas definidas en el anexo, y garantizar su correcta conexión, funcionamiento, calibración y puesta en marcha, bajo condiciones seguras y conforme a la normativa vigente.
16. Promover acciones eficaces que permitan la participación ciudadana
17. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones, prorrogas y asumir los costos de éstas, atender las quejas, solicitudes y peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera oportuna íntegra y Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato.
18. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del contrato.
19. RECONOCIMIENTO DE RUBROS TIPO BOLSA: Los rubros clasificados como tipo bolsa serán reconocidos únicamente previa aprobación del supervisor del convenio, con base en los tarifarios vigentes adoptados por la Gobernación de Antioquia o establecidos en los presupuestos y/o en las cotizaciones presentadas por el contratista, siempre que estas hayan sido previamente autorizadas por el supervisor. En todo caso, dichos valores no podrán superar los topes establecidos en los tarifarios institucionales ni en las normas que regulan los gastos de viaje, viáticos, transporte, alojamiento u otros conceptos aplicables, según corresponda.
20. El contratista deberá entregar al finalizar la ejecución del contrato un informe técnico final, que contenga una descripción detallada de las actividades realizadas, evidencias fotográficas del antes, durante y después de la intervención, los reportes de pruebas técnicas efectuadas para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas intervenidos o instalados, y las respectivas actas técnicas de conformidad suscritas por el contratista y la supervisión.

CUARTA. – OBLIGACIONES DE FONDESER: 1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual. 2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago. 3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación. 4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011. 5. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 029 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

QUINTO. – VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del contrato será por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. ($593,705,566)

El pago del presente contrato, se hará por medio de actas parciales de avance de obra, recibidas a plena satisfacción por parte de la interventoría y supervisor. Los desembolsos serán realizados una vez se verifique la presentación de la factura electrónica firmada y aprobada por el interventor y el supervisor, informes con sus respectivos soportes y anexos, según sea el régimen tributario que corresponda. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al 10% del valor total del contrato y se cancelará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval de la Entidad Territorial.

SEXTA. – PLAZO: El plazo del presente contrato será de tres (03) meses a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato, sin exceder el 21 de julio de 2026.

SEPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Los pagos que deba efectuar FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 11 del 05 de enero de 2026.

OCTAVA: SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por **CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA**, en su calidad de Gerente o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

NOVENA. GARANTIA ÙNICA: En atención al objeto del contrato, el contratista deberá expedir las pólizas que ampararán el contrato de obra donde tendrán como asegurado y beneficiario al Fondo de Desarrollo Social de El Retiro – FONDESER identificado con el NIT. 900.198.194- 5, el Municipio de El Retiro, Antioquia con NIT 890.983.674-0 y el Departamento de Antioquia – Secretaria de Educación, de conformidad con los siguientes amparos:

UNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Duración del contrato + 6 meses
Prestación de Servicios, pago de salarios e indemnizaciones	10%	Duración del contrato + 3 años
Estabilidad de la obra	20%	Cinco (05) años a partir del acta de recibo a satisfacción de la obra
Calidad del servicio	15%	Duración del contrato + 4 meses
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato de conformidad con el artículo 221232.9 del decreto 1082 de 2015; el municipio de El Retiro y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación deberán tener la calidad de beneficiario y asegurado en las pólizas de responsabilidad civil extracontractual

DECIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL

CONTRATANTE podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL CONTRATANTE imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL CONTRATANTE mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

DÉCIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015.

DECIMA CUARTA – NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Por ser un contrato de obra, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de estipulados por el suministro

DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de FONDESER

DECIMA SEXTA: **PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD:** Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de FONDESER y EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita del Gerente del Fondo.

DECIMA SEPTIMA: - CLÁUSULAS INCORPORADAS: Se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral, por las causales y en la forma establecida por los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA. – RESPONSABILIDAD POR ENTREGA DE BIENES: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales FONDESER pusiere a disposición del CONTRATISTA equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, EL CONTRATISTA se hará responsable de dichos elementos y asumirá su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

DECIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por incumplimiento de las cláusulas y las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

VIGESIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y la firma respectiva; no obstante, solo podrá iniciar su ejecución una vez legalizado y se haya suscrito el acta de inicio.

VIGÈSIMA SEGUNDA SEGURIDAD SOCIAL: Por la vigencia del presente contrato y su régimen legal aplicable, EL CONTRATISTA deberá acreditar certificación de afiliación a la seguridad social, ARL y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral y vayas a desarrollar el presente objeto contractual como está establecido en el decreto 1601 de 2022

VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCION: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y constancia del pago de seguridad social integral.

VIGESIMA CUARTA. – INDEMNIDAD: Es obligación del contratista mantener indemne a FONDESER, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

VIGESIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes 1. Análisis del sector. 2. Estudio previo. 3. C.D.P. 4. Registro presupuestal. 3.Carta de presentación de la propuesta 4. Cédula de ciudadanía 5. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días 6. Constancias de idoneidad (Relacionadas con el Tipo del Contrato a Desarrollar) 7. Constancias de Experiencia (Relacionadas con el Tipo de Contrato a Desarrollar) 8. certificado de la procuraduría, (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 9. certificado de responsables fiscales de la contraloría (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.10. Presentar certificados antecedentes judiciales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 11. Certificado de Medidas Correctivas con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 12. Certificado de delitos sexuales (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 13. Consulta de Deudores morosos de alimentos REDAM 14. RUT actualizado. 15. Constancia de pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo el pago por concepto de los

aportes parafiscales, 16. Formato de hoja de vida única diligenciado (SIGEP) persona natural o persona jurídica según corresponda. (contratos de prestación de servicios - consultoría) 17. Formato de declaración juramentada de bienes (SIGEP) (persona natural) 18. Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 19. Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado. 20 Certificación Bancaria

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de El Retiro, Antioquia a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
Gerente
FONDESER.

JUAN ALBERTO PRIETO BERDUGO
R.L. CONSTRUPRIME SAS
Contratista

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101246719	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	01	2026	23	01	2026	00:00	23	04	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUPRIME S.A..S	NIT: 900.422.352-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 80 A NRO. 32 EE - 72 EDIFICIO OFIX OF 1109	MEDELLIN, ANTIOQUIA	2940572

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO - FONDOSER Y MUNICIPIO DEL RETIRO ANTIOQUIA CON NIT 890983674	NIT: 900.198.194-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 20 NRO. 20 - 26	RETIRO, ANTIOQUIA	5410190

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

-GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUCIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N 022 DE 2026 RELACIONADO CON: CONSTRUCCIN DE RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCIN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI 070-2025

-ESTABILIDAD DE LA OBRA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA.

-ASEGURADO/BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO - FONDESER IDENTIFICADO CON EL NIT. 900.198.194- 5, EL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA CON NIT 890.983.674-0 Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/01/2026	23/10/2026	$59,370,556.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/01/2026	23/04/2029	$59,370,556.60
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$118,741,113.20
CALIDAD DEL SERVICIO	23/01/2026	23/08/2026	$89,055,834.90

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,031,074.00	$ ******20,000.00	$ *****389,704.00	$ *********2,440,779.00	$ ******326,538,061.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
IDEAR SEGUROS LTDA	143569	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101246719

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	**MEDELLIN**	**65**	**65-44-101246719**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**01**	**2026**	**23**	**01**	**2026**	**00:00**	**23**	**04**	**2031**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSTRUPRIME S.A..S		**NIT: 900.422.352-3**
DIRECCIÓN: CR 80 A NRO. 32 EE - 72 EDIFICIO OFIX OF 1109	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO:	2940572

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO - FONDOSER Y MUNICIPIO DEL RETIRO ANTIOQUIA CON NIT 890983674		**NIT: 900.198.194-5**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 20 - 26	CIUDAD: RETIRO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	5410190

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,031,074.00	$ ******20,000.00	$ *****389,704.00	$ *********2,440,779.00	$ ******326,538,061.30	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
IDEAR SEGUROS LTDA	143569	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012621038854(3900)000002440779(96)20270123

REFERENCIA PAGO:

1101262103885-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101246719, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 27 días del mes de ENERO de 2026

65-44-101246719

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	**MEDELLIN**	**65**	**65-40-101085886**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**01**	**2026**	**23**	**01**	**2026**	**00:00**	**23**	**04**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUPRIME S.A..S	**NIT: 900.422.352-3**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 80 A NRO. 32 EE - 72 EDIFICIO OFIX OF 1109	MEDELLIN, ANTIOQUIA	2940572

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUPRIME S.A..S	**NIT: 900.422.352-3**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 80 A NRO. 32 EE - 72 EDIFICIO OFIX OF 1109	MEDELLIN, ANTIOQUIA	2940572

BENEFICIARIO: 900422352 - CONSTRUPRIME S.A..S

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SURGIDA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO N 022 DE 2026 RELACIONADO CON: CONSTRUCCION DE RAMPA DE ACCESO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI 070-2025.

-ASEGURADO:CONSTRUPRIME S.A..S Y/O FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO - FONDESER IDENTIFICADO CON EL NIT. 900.198.194- 5, EL MUNICIPIO DE EL RETIRO,ANTIOQUIA CON NIT 890.983.674-0 Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION.

-BENEFICIARIO:TERCEROS AFECTADOS Y/O FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO - FONDESER IDENTIFICADO CON EL NIT. 900.198.194- 5, EL MUNICIPIO DE EL RETIRO,ANTIOQUIA CON NIT 890.983.674-0 Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/01/2026**	**23/04/2026**	**$350,181,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/01/2026**	**23/04/2026**	**$175,090,500.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/01/2026**	**23/04/2026**	**$175,090,500.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****259,038.00	$ *******3,000.00	$ ******49,787.00	$ **********311,825.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
IDEAR SEGUROS LTDA	143569	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101085886

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101085886	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	01	2026	23	01	2026	00:00	23	04	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSTRUPRIME S.A..S		**NIT: 900.422.352-3**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 80 A NRO. 32 EE - 72 EDIFICIO OFIX OF 1109		MEDELLIN, ANTIOQUIA		2940572

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CONSTRUPRIME S.A..S		**NIT: 900.422.352-3**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 80 A NRO. 32 EE - 72 EDIFICIO OFIX OF 1109		MEDELLIN, ANTIOQUIA		2940572

BENEFICIARIO: 900422352 - CONSTRUPRIME S.A..S

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/04/2026	$175,090,500.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/04/2026	$175,090,500.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/04/2026	$175,090,500.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101085886

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101085886	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	01	2026	23	01	2026	00:00	23	04	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUPRIME S.A..S	NIT: 900.422.352-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 80 A NRO. 32 EE - 72 EDIFICIO OFIX OF 1109	MEDELLIN, ANTIOQUIA	2940572

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUPRIME S.A..S	NIT: 900.422.352-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 80 A NRO. 32 EE - 72 EDIFICIO OFIX OF 1109	MEDELLIN, ANTIOQUIA	2940572

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED

Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****259,038.00	$ *******3,000.00	$ ******49,787.00	$ **********311,825.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
IDEAR SEGUROS LTDA	143569	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012621038997(3900)000000311825(96)20260222

REFERENCIA PAGO:

1101262103899-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE